



C.E. N° 158351

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO No.58/2006.-

Montevideo, 20 FEB 2006

VISTO: la solicitud de adscripción anticipada presentada por el funcionario del Servicio Exterior, Embajador Pedro Mo Amaro;-----

RESULTANDO: D) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio de 2002 se designó al mencionado funcionario como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Australia y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 2003 se lo designa en calidad de concurrente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nueva Zelandia sin perjuicio de sus funciones de Embajador de la República en Australia;-----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente disponer la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor Embajador Pedro Mo Amaro;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 40 del Decreto Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el Art. 146 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Art. 131 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el Art. 265 de la Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y Art. 226 de la ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adscribese al Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del día 16 de julio de 2006, al señor Embajador de la República en Australia y Nueva Zelandia, Don Pedro Mo Amaro.-----

2º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho de conformidad con lo establecido por el Art. 81 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el Art. 124 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y el Art. 43 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.--

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República